



**CÓDIGO: 02 CA**

**DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: REGISTRO DE AGUAS**

**DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO:** Confederación Hidrográfica del Ebro  
([presidencia@chebro.es](mailto:presidencia@chebro.es))

**DATOS DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS:** [dpd@chebro.es](mailto:dpd@chebro.es)

**UNIDAD RESPONSABLE:** COMISARÍA DE AGUAS

**FINES DEL TRATAMIENTO: (DESCRIPCIÓN DEL TTO):** Inscripción de derechos relativos al uso privado del agua así como los cambios autorizados que se produzcan en su titularidad o en sus características. Fe pública registral.

**BASE LEGAL DEL TTO:**

- RGPD: art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
- Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- TRLA (Real decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas)

**CATEGORÍAS DE INTERESADOS.** Personas físicas y representantes de personas jurídicas titulares de derechos que deben ser inscritos en el Registro de Aguas. Personas físicas y representantes de personas jurídicas que solicitan información sobre el Registro de Aguas

**CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:**

- Datos identificativos (Nombre y apellidos)
- Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono)
- Datos profesionales (especialmente en relación con la posición del que solicita información con la entidad a la que representa)
- Datos de los aprovechamientos inscritos

**COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS:** No se prevé, salvo las previstas en la legislación vigente.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No están previstas.

**PLAZOS DE SUPRESIÓN.** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la



finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o para garantizar el cumplimiento de obligaciones. Serán asimismo de aplicación las normas relativas a archivos y documentación.

**MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD.** Las previstas en el RD 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la política de protección de datos y seguridad de la información del Organismo